



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 16-2020-CM-MPA.

Abancay, 17 de enero de 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 17 de enero de 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **Ratificación de Ordenanza Municipal N° 014-2019/MDC-A de la Municipalidad Distrital de Curahuasi** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; que el ARTÍCULO 40° de la referida Ley, señala Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. **Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.**

Que, por Ordenanza Municipal N° 014-2019/MDC-A la Municipalidad Distrital de Curahuasi aprobó la implementación de cobros de arbitrios municipales por concepto de limpieza pública, parques y jardines en el distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac para el ejercicio 2020, remitido mediante Oficio N° 001-2019-MDC-OA por el Administrador de la Municipalidad Distrital para su ratificación conforme a lo establecido por ley;

Que, el informe Técnico Legal N° 06-2020-GAJ-MPA emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, informa que corresponde al Concejo Municipal, ratificar la Ordenanza Municipal N° 014-2019/MDC-A de la Municipalidad Distrital de Curahuasi en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales;

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 17 de enero de 2020, se dio cuenta del oficio de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, tratándose como punto de agenda la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2019/MDC-A; con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores Provinciales que asistieron a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal; en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 014-2019/MDC-A de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, que aprueba la implementación de cobros de arbitrios municipales por concepto de limpieza pública, parques y jardines en el distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, Gerencia Municipal, para los fines consiguientes conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Abancay (www.muniabancay.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C/c:
GM
MDC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chahmaylla Maldonado
ALCALDE